

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT CAJA MURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AyT CAJA MURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

Paseo de la Castellana, 143-7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)**

Edison, 4
28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **AyT CAJA MURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “Fondo”), cuyo Folleto Informativo (el “Folleto”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 31 de octubre de 2006

COMUNICA

- I. Que, en fecha de 4 de julio de 2013, a los efectos de modificar las actuaciones a realizar por la Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap en caso de descenso de su calificación por STANDARD & POOR ´S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED (“**STANDARD & POOR ´S**” o “**S&P**”) y FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. (“**FITCH**”) así como permitir que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una primera escritura de modificación de la Escritura de Constitución (la “**Primera Escritura de Modificación**”).
- II. Asimismo, en fecha de 4 de julio de 2013, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a suscribir una modificación al Contrato de Swap correspondiente al Fondo, con el fin de introducir los cambios indicados en el punto (I) anterior.
- III. Que la modificación de la Escritura de Constitución con el fin de introducir los cambios mencionados (i) no tendrá impacto en la calificación de los Bonos del Tramo A, según



lo manifestado por las Entidades de Calificación, manteniendo la misma calificación tanto para S&P como para FITCH; y (ii) podría suponer un impacto negativo en la calificación de los Bonos de los Tramos B y C, circunstancia sabida y a la que consiente expresamente BANCO MARE NOSTRUM, S.A. como único titular de los Bonos de los Tramos B y C.

- IV. Que con fecha 11 de julio de 2013, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la escritura de modificación de la Escritura de Constitución.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 2013.

D. Luis Miralles García
Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.